



## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN JEFE DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA**

### **I INTRODUCCIÓN**

Este proceso de selección es un sistema que identifica a las personas candidatas que mejor se adaptan al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades y capacidades, para comparar las que cuentan las personas candidatas con las requeridas para los puestos de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el éxito de las personas en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorporen a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales con la presentación de la correspondiente solicitud/candidatura se realiza consentimiento explícito para poder tratar sus datos personales para la finalidad del presente procedimiento de selección. Anexo II.

Así mismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de la Presidencia de Puertos del Estado de fecha 24 de junio de 2016.

En consecuencia y al amparo de lo establecido en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017, se convocan pruebas selectivas para cubrir UNA plaza de personal laboral indefinido, con las funciones y competencias de

### **JEFE DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

### **II OBJETO**

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrá de ajustarse el proceso selectivo.

### **III PUESTO OFERTADO**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de carácter fijo de **JEFE DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN** para su integración en la plantilla de personal fuera de Convenio de la Autoridad

Portuaria de Sevilla, por el procedimiento de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en las presentes bases.

#### **IV REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
4. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, de ninguna Administración Pública, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
5. Estar en posesión de un título oficial universitario superior de licenciado o grado en periodismo y en posesión de un máster en periodismo. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
6. Conocimientos de inglés, mínimo nivel B2, acreditados mediante certificación oficial. Los aspirantes, que cumplan todos los requisitos exigidos en esta base IV, pero no puedan acreditar mediante certificación oficial su nivel de inglés, realizarán una prueba de idioma que tendrán que superar para continuar en el proceso selectivo.
7. Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

## V SOLICITUDES

1. No existe modelo oficial de solicitud. Las solicitudes se presentarán o se dirigirán al Registro General de la Autoridad Portuaria de Sevilla (Avda. de Moliní, 6, CP 41012 Sevilla), o a través del Registro General de Puertos del Estado o de los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos de los requisitos mínimos de acceso, y de los méritos alegados. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. También pueden presentarse las solicitudes en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Sevilla [www.apsevilla.com](http://www.apsevilla.com). Aquellos candidatos que presenten la documentación en registros distintos al de la Autoridad Portuaria de Sevilla comunicarán mediante correo electrónico a la dirección [sevilla@apsevilla.com](mailto:sevilla@apsevilla.com) dicha circunstancia, anexando una copia en la que se recoja de forma legible el sello de registro de entrada de la unidad registral.
2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
4. Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Sevilla, [www.apsevilla.com](http://www.apsevilla.com), y en la de Puertos del Estado y, en todo caso, en el portal "060.es", [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)
5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, ésta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que deba realizarse en este proceso de selección.
7. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.
8. En la solicitud, las personas candidatas con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto de trabajo. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

## VI PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 12 de junio de 2019, a las 13,00 horas.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección con carácter provisional.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán al Tribunal de selección y se presentaran en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Sevilla (Avda. de Moliní, 6 CP 41012 Sevilla), o a través del Registro General de Puertos del Estado o de los registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. También pueden presentarse las peticiones de subsanación a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Sevilla [www.apsevilla.com](http://www.apsevilla.com). En el caso de presentación en Registro distinto al General de la Autoridad Portuaria de Sevilla, el candidato deberá enviar un correo electrónico a la dirección [sevilla@apsevilla.com](mailto:sevilla@apsevilla.com), comunicando esta circunstancia.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

## VII DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte (en vigor).
2. Fotocopia de la/s titulación/es académica/s requerida/s en la convocatoria.
3. Certificación oficial de conocimiento de inglés nivel mínimo B2.
4. Fotocopia del permiso de conducir vehículos de categoría B.
5. Declaración jurada según el modelo Anexo III que acredite los requisitos 3 y 4. En el caso de discapacidad deberá presentarse también el certificado definido en el apartado 8 del capítulo V Solicitudes.
6. Documentación acreditativa de los méritos:
  - Para acreditar el mérito de formación se tendrá que aportar fotocopia de los certificados o títulos de formación. En caso de idiomas, solo se aceptarán certificaciones oficiales.
  - Para proceder a valorar la experiencia deberán presentarse los siguientes documentos: informe de vida laboral de la Seguridad Social, certificación de la empresa que especifique los puestos desempeñados y las funciones realizadas, contratos de trabajo

o nombramiento, de tal forma que queden acreditados claramente los méritos aportados.

- Cada aspirante deberá presentar una relación que agrupe los méritos a valorar de forma estructurada según los epígrafes señalados en la Base IX A. haciendo referencia a los documentos justificativos del mérito invocado.

8. Modelo de cláusula/declaración que deberán aceptar todos los candidatos para informarles y solicitar su consentimiento para tratar sus datos personales, según modelo Anexo II.

## VIII TRIBUNAL

1. El Tribunal designado por el Presidente de la Autoridad Portuaria estará formado por 3 miembros, dicho tribunal tendrá la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
2. La composición del tribunal será la siguiente:
  - Presidente: D. Joaquín Vera Sánchez.
  - Presidente suplente: D. Eloy Cabero Mallén
  - Vocal 1: D. Manuel González García.
  - Vocal 1 suplente: D. Rodrigo García Orera
  - Vocal 2: D. Gonzalo Carrasco Morey, Jefe de la División de RRHH y Organización que actuará como secretario del Tribunal.
  - Vocal 2 suplente: D. Eduardo Cabeza Pacheco
3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente del Tribunal tendrá voto de calidad para los casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal. El Secretario no tendrá derecho a voto.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tiene capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias especificadas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los

informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8. Todas las alegaciones, reclamaciones o peticiones deberán dirigirse al Tribunal en el plazo de 3 días hábiles de la comunicación de que se trate y se presentaran o se dirigirán al Registro General de la Autoridad Portuaria de Sevilla (Avda. de Moliní, 6 41012 Sevilla), o a través del Registro de Puertos del Estado o de los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Sevilla [www.apsevilla.com](http://www.apsevilla.com). En el caso de presentación en Registro distinto al General de la Autoridad Portuaria de Sevilla, el candidato deberá enviar un correo electrónico a la dirección [sevilla@apsevilla.com](mailto:sevilla@apsevilla.com), comunicando esta circunstancia. No se aplicará este plazo a las alegaciones, reclamaciones y peticiones establecidas en la base VI. 4 dado que tienen su plazo específico tal y como establece la propia base.
9. Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Sevilla, [www.apsevilla.com](http://www.apsevilla.com), entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas y lista definitiva de personas admitidas. Mediante dicha publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo electrónico suministrada en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/la aspirante de que la cuenta suministrada sea correcta.

## **IX PROCESO DE SELECCIÓN**

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de asesores interno o externos, organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

El proceso de selección constará de dos fases: una fase de valoración de méritos y una fase de evaluación del perfil psico-profesional. En esta fase se podrán realizar pruebas para valorar las cualidades, habilidades y aptitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación

### **A) Fase de concurso: valoración de méritos. 70 puntos**

La fase de concurso (valoración de méritos) tendrá una valoración máxima de 70 puntos sobre los 100 del total del proceso.

Esta fase consistirá en la valoración de méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección. Con objeto de facilitar la evaluación por el Tribunal, el aspirante deberá presentar, además de la documentación indicada en las bases, una relación que agrupe los méritos a valorar de

forma estructurada según los epígrafes que se indican más abajo, haciendo referencia a los documentos justificativos del mérito invocado.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación.

Para superar la fase de valoración de méritos es necesario obtener al menos 50 puntos.

#### **A.1: Experiencia (hasta 50 puntos)**

Para la valoración de este mérito, será necesario demostrar la duración de la experiencia profesional en puestos relacionados con el ofertado, mediante la presentación de la acreditación documental pertinente que lo justifique, a juicio del Tribunal.

El Tribunal evaluador valorará la experiencia profesional del/la candidato/a en funciones y responsabilidades relacionadas con las del puesto a desempeñar recogidas en el anexo I, esto es, puestos similares a los del puesto que se selecciona, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades ejercidas.

En cualquier caso, la puntuación de este mérito no podrá superar los 50 puntos.

A.1.1 - El tribunal valorará la experiencia (funcionarios, personal laboral y estatutario) en el área de comunicación y/o relaciones institucionales en el ámbito de las Administraciones Públicas, teniendo esta consideración las incluidas en el art 2.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante al menos 3 años en régimen laboral, funcional o estatutario directo con dichas Administraciones Públicas. La puntuación máxima de este apartado es de 40 puntos.

A.1.2 - El tribunal valorará la experiencia en la organización de eventos profesionales. La puntuación máxima de este apartado es de 5 puntos.

A.1.3 - El tribunal valorará la experiencia en la gestión profesional de redes sociales. La puntuación máxima de este apartado es de 5 puntos.

#### **A.2: Formación (hasta 20 puntos).**

A.2.1 – Se valorará la formación en las siguientes materias. Sólo se tendrán en cuenta cursos con una duración mínima de 30 horas:

- Comunicación y relaciones públicas.
- Organización de eventos y protocolo.
- Gestión y seguimiento de la presencia de la empresa en redes sociales.

Se aplicará el siguiente baremo:

Formación	Puntuación por unidad	Puntuación máxima
Licenciatura o grado, distintos al presentado como requisito	5	5
Doctorado	4	4
Máster distinto al presentado como requisito	4	4
Otros cursos	1	3

A.2.3 – Conocimiento superior al exigido como requisito del idioma inglés o conocimientos de otros idiomas, acreditados en cualquier caso con la correspondiente certificación:

A.2.3.1 - Nivel C1 o equivalente de inglés: 1 punto

A.2.3.2 - Nivel C2 o equivalente de inglés: 2 puntos.

A.2.3.3 - Conocimientos de otros idiomas con un nivel mínimo B2 o equivalente: 0,5 puntos por cada idioma acreditado.

La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos.

## 2.- Fase de evaluación del perfil psicoprofesional. 30 puntos

La fase de evaluación de competencias tendrá una valoración máxima de 30 puntos sobre los 100 del total del proceso. Será eliminatoria y habrá que conseguir una puntuación mínima de 20 puntos.

En esta fase se evaluarán las habilidades psicosociales, la capacidad relacional y de comunicación del/la aspirante y su adecuación al puesto ofertado.

En todo caso se realizarán una o varias entrevistas personales.

Si el Tribunal lo acordara se podrán realizar test psicotécnicos, dinámicas grupales y/o cualquier otra prueba que el tribunal estime conveniente.



## **X CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la valoración de los méritos como en la evaluación del perfil psicoprofesional.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección.

## **XI RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto ofertado.
2. La persona aspirante seleccionada en esta fase del proceso, dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los siguientes documentos:
  - 2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base III de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
  - 2.2. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
  - 2.3. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.
  - 2.4. Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
  - 2.5. Documentación original o compulsada de los méritos alegados.
3. La Autoridad Portuaria de Sevilla podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente del citado organismo.
4. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que la extiende. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.
5. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los interesados un plazo de diez días hábiles. La Autoridad Portuaria declarará la exclusión de aquellos candidatos que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna cuenta al Tribunal, pudiendo éste en caso de

desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.

6. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
7. Transcurrido lo plazos anteriores previstos y presentada la documentación necesaria, la Autoridad Portuaria de Sevilla, resolverá la convocatoria, publicando la lista definitiva a través de los mismo medios establecidos en estas Bases.
8. La Resolución se elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla para su aprobación.
9. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al siguiente de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.
10. Contra la Resolución del Presidente del organismo convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
11. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los interesados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web.

Sevilla, 21 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE



Fdo.: Rafael Carmona Ruiz

## **Anexo I**

### **Perfil competencial del Puesto de trabajo**

#### **Jefe de Unidad de Comunicación**

**Régimen de trabajo:** Jornada partida

#### **Funciones principales.**

- Relación directa con la prensa y medios de comunicación.
- Relación con instituciones públicas y privadas.
- Planificación y ejecución de las actividades de comunicación externa e interna.
- Organización de eventos y protocolo.
- Gestión y seguimiento de la presencia de la entidad en las redes sociales.

### **COMPETENCIAS**

#### **Competencias genéricas:**

- Capacidad relaciones públicas.
- Manejo rápido y eficaz de multiplicidad de fuentes documentales de diverso origen.
- Capacidad de persuasión.
- Creatividad.
- Capacidad y alta motivación en el trabajo
- Proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos de trabajo y habilidades personales.

## Anexo II

Modelo de cláusula/declaración que deberán aceptar todos los candidatos para informarles y solicitar su consentimiento para tratar sus datos personales

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales necesitamos su consentimiento explícito para poder tratar sus datos personales para las finalidades indicadas en el apartado de Información adicional sobre Protección de Datos que Usted declara haber leído y comprendido antes de consentir el tratamiento de sus datos personales. Por lo tanto, marcando con una cruz la casilla correspondiente, estará consintiendo explícitamente el tratamiento de sus datos personales para:

- Consiento explícitamente que AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA trate mis datos personales, incluidos en caso de facilitárnoslos, los datos de salud, recogidos en mi solicitud para selección de personal.

---

Fecha y firma del candidato

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

#### 1. ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS?

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es:

Identidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA – C.I.F.: Q4167008D

Dirección Postal: Avenida de Moliní, 6, 41012-Sevilla

Teléfono:954-24-73-06

Correo electrónico: protecciondedatos@apsevilla.com

Delegado de Protección de Datos: Joaquín Vera Sánchez

Contacto: protecciondedatos1@apsevilla.com

## **2. ¿QUÉ DATOS PERSONALES TRATAMOS DE USTED?**

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA tratarlos siguientes datos personales que sean facilitados por Usted:

- Datos de carácter Identificativos: nombre, apellidos, DNI, Dirección, Imagen, teléfono.
- Datos detalle de empleo: Profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador
- Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna.
- Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilo de vida, licencias, permisos y autorizaciones
- Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios profesionales
- Categorías especiales de datos: Datos de salud, sólo en el caso de que nos los facilite Usted.

## **3. ¿CON QUÉ FINALIDADES TRATAMOS SUS DATOS PERSONALES?**

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA tratará sus datos personales para la siguiente finalidad: Proceso de selección para la contratación de un jefe de unidad de comunicación en la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Por último, le informamos que no elaboraremos perfiles ni tomaremos decisiones automatizadas en base a dicho perfil.

## **4. ¿POR CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS SUS DATOS PERSONALES?**

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA tratará los datos personales que nos facilita durante 1 año desde que la resolución del procedimiento de selección sea firme transcurrido dicho plazo, procederá a su borrado.

## **5. ¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES?**

El tratamiento de sus datos personales, incluidos, en su caso, los datos de salud para las finalidades indicadas en el apartado 3) (selección de personal indicada) está basado en su consentimiento explícito que se le solicita en el presente documento.

Usted nos facilita sus datos personales voluntariamente y, en caso contrario, no podrá participar en los procesos de selección de AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA.

## **6. ¿A QUÉ DESTINATARIOS SE COMUNICARÁN SUS DATOS PERSONALES?**

Le informamos que AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA no comunicará sus datos personales a ningún tercero. En el supuesto de acordarse en el proceso de selección la realización de test psicotécnicos, dinámicas grupales y/o cualquier otra prueba que el tribunal estime conveniente por empresas especializadas se le solicitará previamente su expreso consentimiento, el cual resultará necesario para continuar con su participación en el proceso de selección.

## **7. ¿CUÁLES SON SUS DERECHOS CUANDO NOS FACILITA SUS DATOS PERSONALES?**

Usted podrá ejercer los derechos de:

- Acceso a sus datos personales que tratamos sobre Usted,
- Rectificación de sus datos, derecho a rectificar los datos personales que sean inexactos o incompletos,
- Supresión (derecho al olvido), derecho a suprimir sus datos personales cuando, entre otras circunstancias, los datos personales ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos,
- Oposición, derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales,
- Limitación del tratamiento, en determinadas circunstancias, tendrá derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales,
- Portabilidad de los datos, en determinadas circunstancias, tendrá derecho a recibir sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica y, a que se transmitan a otro responsable.
- No ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos personales, incluida la elaboración de perfiles,

Para ello, podrá utilizar cualquiera de los canales de comunicación de AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA, bien sea dirigiéndose personalmente a sus oficinas (Avenida de Moliní 6, 41012-Sevilla) donde, si lo desea, le podrán facilitar los modelos o formularios que debe cumplimentar al efecto, bien mediante comunicación escrita remitida por correo ordinario a la dirección de AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA indicando como referencia en el sobre "Protección de datos", o enviando un e-mail a la siguiente dirección [protecciondedatos@apsevilla.com](mailto:protecciondedatos@apsevilla.com) para lo

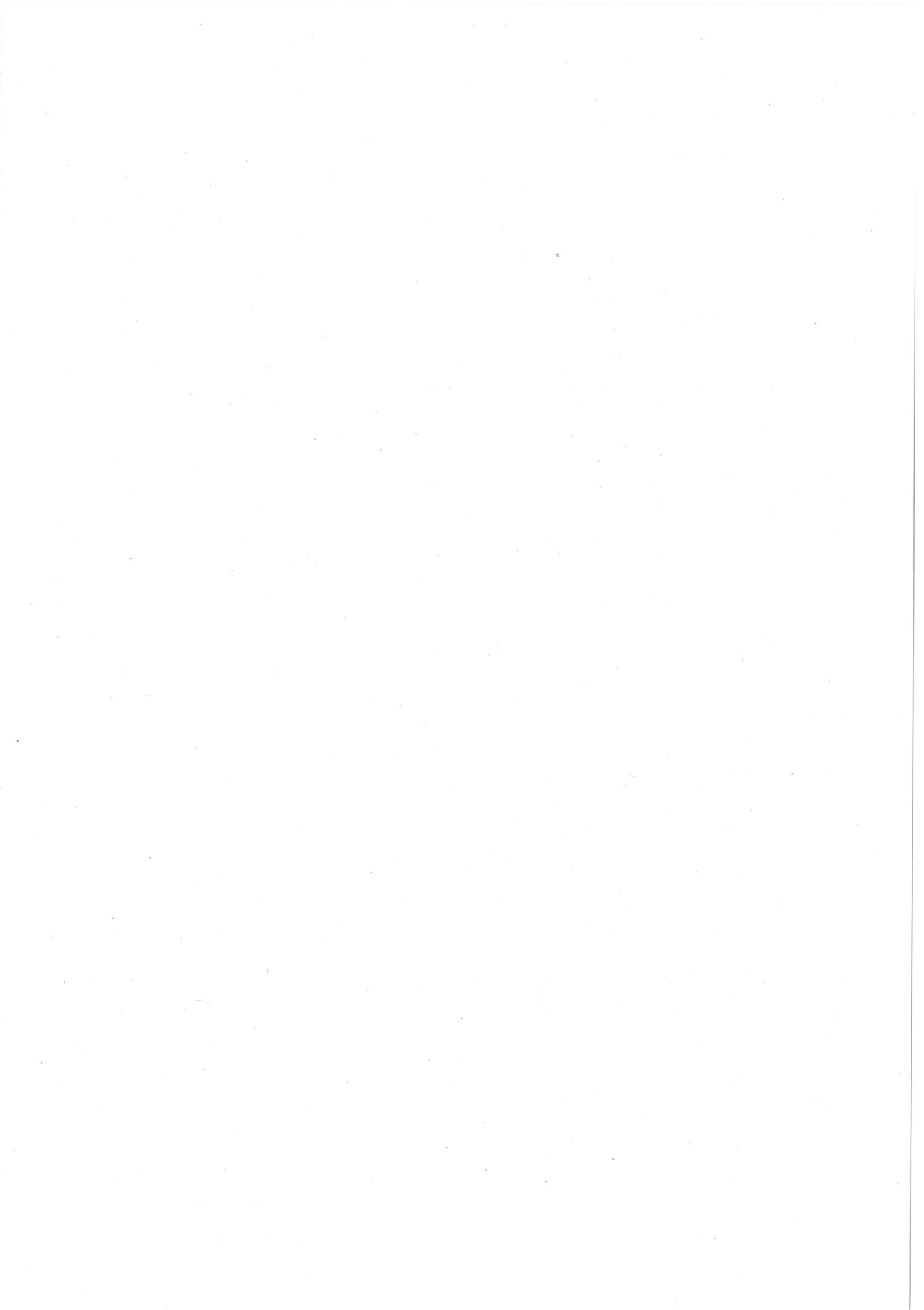
que Usted deberá aportar copia de su D.N.I. o documento oficial equivalente que acredite su identidad.

Igualmente, le informamos que tiene derecho a revocar el consentimiento que nos presta en el presente documento para el tratamiento de sus datos personales sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, pudiendo utilizar para ello cualquiera de los canales de comunicación indicados en el párrafo anterior.

Por último, le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, teniendo toda la información a su disposición en <https://www.aepd.es>

---

**Fecha y firma del candidato**





**DESTINATARIO**

**Autoridad Portuaria de Sevilla**

Av. de Moliní, 6

41012-Sevilla

Registro de entrada

**Puerto de Sevilla**

**Anexo III. DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO O PROMESA para el proceso de selección de un Jefe de Unidad de Comunicación.**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Apellidos y nombre \* DNI/NIE/pasaporte\*

Dirección\*(a efectos de notificaciones) Código postal\*

Localidad\* Provincia\*

Teléfono móvil/Teléfono fijo Correo electrónico\*

(\*) Datos obligatorios

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**Requisito 3:** No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

**Requisito 4:** No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desempeño de funciones en el sector público.

JURO / PROMETO que todos los datos consignados en esta declaración son ciertos y que cumplo con los requisitos mínimos de acceso 3 y 4, a los efectos de formar parte de la lista de personas admitidas en el proceso de selección y manifiesto que asumo la obligación de comunicar a la Autoridad Portuaria de Sevilla cualquier cambio que se pudiera producir en los datos declarados.

Firma

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Sevilla informa de que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este formulario serán incorporados para su tratamiento en su fichero automatizado, y en su caso, en el fichero que corresponda según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

